



Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00148-00
Demandantes	Mauricio Caicedo Moreno y otros
Demandado	Nación- Rama Judicial
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial y reconoce personería

1. ANTECEDENTES

Una vez notificado el demandado, vencido el término de traslado de la demanda con contestación y fijadas las excepciones.

La apoderada de la parte demandada María Isabel Sarmiento Castañeda, presenta renuncia al poder conferido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tal como consta a folio 155 del expediente.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, y se reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada.

Sobre la renuncia de poder solicitada por la doctora María Isabel Sarmiento Castañeda, se tiene que no se ha acreditado el cumplimiento a lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que será requerida la togada para que allegue la respectiva constancia de entrega de la comunicación informando sobre el desistimiento del poder para el presente trámite.

3. DECISIÓN

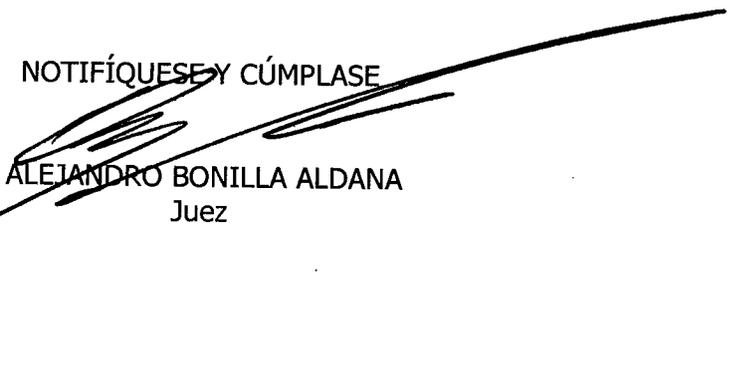
En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar como apoderada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a la doctora María Isabel Sarmiento Castañeda, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.249.806 y tarjeta profesional No.137.033 del C.S.J., de conformidad con el poder que aporta a folio 144 del expediente.

TERCERO: Requiérase a la doctora María Isabel Sarmiento Castañeda, para que aporte la constancia de entrega de la comunicación a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre el desistimiento del poder conferido en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQF



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 60 de veintiséis (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

~~HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS~~
Secretario